



SH-PGF-DF – 15882

Armenia, Quindío, 26 de julio del 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A MANUEL ADRIAN ZAPATA RESTREPO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	El oficio SH-PGF-DF-25551 del 24 de noviembre del 2023 mediante el cual se requiere a la solicitante que complete su solicitud relacionada al radicado 2023RE11875 del 31 de marzo del 2023, bajo el asunto (solicitud de cambio de nombre).
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	24 de noviembre del 2023
Fecha del Aviso:	26 de julio del 2024
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	Manuel Adrian Zapata Restrepo
Funcionaria Competente:	John Sebastián Ortega Cortés
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	No procede recurso alguno.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer El oficio SH-PGF-DF-25551 del 24 de noviembre del 2023 mediante el cual se requiere a la solicitante que complete su solicitud relacionada al radicado 2023RE11875 del 31 de marzo del 2023, bajo el asunto (solicitud de cambio de nombre), radicada por Manuel Adrian Zapata Restrepo.

Se efectuó la notificación al sitio de correspondencia aportado a la petición para tal fin, sin embargo, la misma no pudo ser efectiva, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*

El oficio SH-PGF-DF-25551 del 24 de noviembre del 2023, se publica para su notificación mediante la pagina web de la Subsecretaria de Catastro de Armenia.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

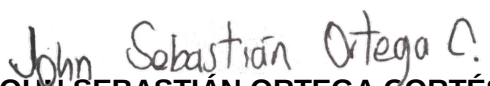
Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 “Artículo **69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso

Que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”. (Subrayas fuera de texto).


JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Maria Jose Giraldo Gutierrez - Abogada Contratista.

Reviso: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF- 25551

(Al contestar por favor citar este número consecutivo)

Armenia, Quindío, 24 de noviembre de 2023

Señor

MANUEL ADRIAN ZAPATA RESTREPO

Dirección: **Barrio Adíela MZ 15 CASA 21**

Teléfono: 3218619475

Armenia Quindío

Asunto: Respuesta solicitud cambio de nombre, Radicado 2023RE11875

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de catastro Armenia, bajo el radicado GO Catastral No. **20233207** 26 de julio de 2023 y radicación alcaldía armenia **2023RE11875** 31 de marzo 2023, donde solicita **actualización de datos** del predio identificado con ficha catastral No. **630010103000003530002500000001**.

Me permito informarle que, de acuerdo con el estudio técnico - jurídico de la documentación aportada, más el cruce de la información que reposa en la base catastral; se determinó que se debe anexar los documentos de compraventa anteriores a la compra efectuada por el peticionario, donde se encuentran registrados todos los documentos de compra-venta de los anteriores poseedores de la mejora, por lo tanto y acorde al Decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 188 DEL 25 DE JUNIO 2021 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA" en especial a su artículo No.3 "SUJETOS: TODO PROPIETARIO O POSEEDOR U OCUPANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) DE UN INMUEBLE O CONSTRUCCIÓN EN PREDIO AJENO, INSCRITO EN LA BASE DE DATOS DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, SEGÚN EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA PODRÁ ACUDIR ANTE EL GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO, POR MEDIO DE DIFERENTES CANALES HABILITADOS PARA RADICAR SOLICITUDES, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERA PARA SOLICITAR LOS TRAMITES CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DECRETO".

Parágrafo 1. Se entiende por propietario aquella persona con la potestad sobre un bien inmueble para gozar y disponer de él (C.C, art 659)

ESPA
TODAS



E-AM-SGI-001 V7 18/11/2022

Carrera 15 # 13 - 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel: (606) 741 7100 - 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

La solicitud debe ser elevada únicamente por el propietario o su apoderado debidamente autorizado, atendiendo las prescripciones contenidas en la Ley 1581 de 2012.

Lo anteriormente informado, sin perjuicio de que el Municipio como Gestor Catastral, pueda hacer uso del artículo 10 del Decreto Municipal 254 del 22 de septiembre de 2021, sobre documentación e información adicional para adoptar la decisión.

Por lo anteriormente expuesto, a partir del momento de la notificación del presente acto, cuenta con un término máximo de un (1) mes para complementar la información, y así continuar con el trámite solicitado, conforme al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015

Si cumplido este término, el peticionario no allega los documentos faltantes, se entenderá que ha desistido de la petición, por lo tanto, se decretará el desistimiento y el correspondiente archivo del expediente.

Por último, tenga en cuenta que "la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio (Artículo 29, Resolución IGAC No. 1149 de 2021)".

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación Catastral
Subsecretaría de Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: Diana Lucía Castro A.- Reconocedor. UAEC Operator Catastro Armenia

Revisó: Omar Obdulio Niño Lara - Control de Calidad. UAEC Operator Catastro Armenia

Aprobó: Juan Carlos Alvarado Sánchez – Profesional Universitario. UAEC Operator Catastro Armenia